

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
	POLITICA	PREVENCION TABAQUISMO, ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	CODIGO: SST- O-02
			VERSION N°.0

MAKROLLANTAS LG. consiente de los efectos ocasionados por el consumo habitual de alcohol, tabaco y drogas alucinógenas, no permitidas (drogas ilegales, drogas sin medicación o usadas por fuera de las instrucciones) y la afectación que su uso ocasionada en la salud de los trabajadores y sus efectos en la organización; emite la presente política que ha sido incorporar al Sistema de Gestión de Seguridad y salud y se compromete a mantener lugares de trabajo óptimos, que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad y productividad; teniendo en cuenta lo establecido en la legislación Colombiana vigente.

MAKROLLANTAS LG. dando cumplimiento a esta política prohíbe en sus instalaciones o lugares donde se encuentre asignado personal a nombre de la organización.

- El consumo de bebidas alcohólicas.
- Consumo, tenencia, distribución, venta y/o uso indebido de drogas alucinógenas sin prescripción médica.
- Realizar actividades o conducir vehículos de la organización bajo el efecto del alcohol o drogas alucinógenas.
- Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas.
- Fumar en el lugar de trabajo asignado para el desarrollo de las actividades.

Esta política aplica a todo trabajador independiente del tipo de contrato o vinculación, y a visitantes que accedan a las instalaciones. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

LEONARDO GOMEZ
Gerente

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑO
0	Original	2020

*NOTA: los documentos originales reposan dentro de la documentación oficial del Sgsst.

Aprobado por: Gerencia	Fecha de aprobación: 07/10/2020
------------------------	---------------------------------